

Al contestar refiérase
al oficio N° **11839**

05 de noviembre, 2014
DFOE-SOC-0858

Señora
Mayra Villalobos Fonseca
Presidente
ASOCIACIÓN HOGAR PARA ANCIANOS DE SAN RAMÓN

Estimada señora:

Asunto: Aprobación del Presupuesto Extraordinario N°3-2014 de la Asociación Hogar para Ancianos de San Ramón

Con fundamento en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en el artículo 184 de la Constitución Política de la República, en los artículos 4, 5 y 18 de su Ley Orgánica, N° 7428, y otras leyes conexas, se analizó el Presupuesto Extraordinario N°3-2014, presentado por la Asociación Hogar para Ancianos de San Ramón, aprobado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°988 del 13 de octubre de 2014.

Sobre el particular se indica lo siguiente:

1. PLAN DE TRABAJO

Se toma nota de que los recursos incluidos en este presupuesto extraordinario serán utilizados en la compra de equipo de salud y línea blanca, alimentos y artículos de higiene y limpieza para los beneficiarios del programa de Red de Cuido que esa Asociación ejecuta, así como para la contratación de servicios de Trabajo Social que ayude a implementar un proceso continuo de selección de personas adultas mayores que califiquen en el programa, de conformidad con su Plan de Trabajo 2014.

2. APROBACIONES

Esa entidad presentó una propuesta de ingresos y egresos por un monto de ¢30.000,00 miles. Después del análisis realizado, se aprueba totalmente, por esa misma suma.

A continuación se detallan los conceptos que están siendo aprobados en este documento:

a) La transferencia del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), por un monto de ¢30.000,00 miles, de conformidad con los recursos incorporados en el presupuesto extraordinario N°2 de esa Institución para el 2014, según Ley N°8783, la cual, no obstante, deberá ser clasificada como se indica:

- i. El monto que se empleará para la compra de ayudas técnicas que la Asociación da en calidad de préstamo a los beneficiarios del programa Red de Cuido, debe clasificarse como 2. Ingresos de Capital, 2.4. Transferencias de Capital,

DFOE-SOC-0000

2

05 de noviembre, 2014

2.4.1. Transferencias de Capital del Sector Público, 2.4.1.2. Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados, CONAPAM (Ley N°8783).

- ii. El monto destinado a la compra de equipamiento de hogar (línea blanca) que se dona a los beneficiarios del programa debe clasificarse como 1. Ingresos Corrientes, 1.4. Transferencias Corrientes, 1.4.1. Transferencias Corrientes del Sector Público, 1.4.1.2. Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados, CONAPAM (Ley N°8783)

b) Los egresos se aprueban por ₡30.000,00 miles, por partida, de conformidad con lo dispuesto en los “Lineamientos generales sobre el nivel de aprobación del presupuesto de los entes y órganos públicos, municipalidades y entidades de carácter municipal, fideicomisos y sujetos privados”, emitidos por esta Contraloría General de la República y publicados en el Diario Oficial La Gaceta N° 104 del 31 de mayo de 2005, por lo que otros niveles utilizados por esa Asociación se tienen como informativos y de uso interno. No obstante lo anterior, se hace la observación de que el monto destinado a ayudas técnicas (sillas de ruedas, sillas para baño, camas ortopédicas, etc.) debe clasificarse como 5 Bienes Duraderos, 5.01 Maquinaria, Equipo y Mobiliario, 5.01.06 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación, y, el monto para comprar línea blanca, como 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso.

c) Los ajustes señalados en los incisos a) y b) anteriores, deberán efectuarse en el SIPP antes del 14 de noviembre del año en curso.

3. OTROS ASUNTOS

a) Es responsabilidad de esa Asociación garantizarse que la ejecución de los recursos propuestos en este documento, se realice de conformidad con las leyes y convenios que le dieron origen.

b) Las aprobaciones se otorgan en el entendido de que son para cubrir erogaciones futuras y no para atender compromisos o gastos ya ejecutados.

Atentamente,

Lic. Manuel Corrales Umaña
GERENTE DE ÁREA

MCU/JCBS/GCS/jsm

Ci: Unidad Financiera, CONAPAM.
Expediente

Ni: 25030

G: 2014000080-4